

TERCERA: Las partes acuerdan procurar por los medios que estimen pertinentes realizar las tareas de difusión y promoción de los objetivos propuestos. A fin de cumplir con este compromiso, las partes autorizan recíprocamente el uso de los isologotipos necesarios.

CUARTA: Todas las acciones que se acuerden en el marco de este Convenio, serán objeto de futuros Protocolos Adicionales que formarán parte integrante del presente. En dichos protocolos se determinarán el objeto del mismo, las tareas a desarrollar, las obligaciones de las partes, las modalidades, horarios, cantidad de participantes, los plazos para el cumplimiento y, los demás aspectos operativos relacionados con la ejecución del trayecto profesional y/o capacitación laboral de que se trate.

QUINTA: La vigencia del presente Convenio será por 2 (dos) años y se renovará automática y sucesivamente, por iguales períodos en tanto ninguna de las partes manifieste a la otra en forma fehaciente su voluntad en contrario, debiendo comunicar esta decisión con una anticipación no menor a treinta (30) días, en cuyo caso las acciones en ejecución continuarán hasta su finalización.

SEXTA: Cualquiera de las partes podrá rescindir el presente Convenio, sin invocación de causa, debiendo para ello, notificar fehacientemente con por lo menos treinta (30) días de anticipación. Esta rescisión no generará a favor de las partes derecho a indemnización alguna. Comprometiéndose a finalizar las acciones que se encontrasen en ejecución.

SEPTIMA: Las Partes observarán en sus relaciones el mayor espíritu de colaboración y las mismas se basarán en los principios de la buena fe y cordialidad en atención a los altos fines perseguidos en común con la celebración del presente Convenio Marco, comprometiéndose a resolver en forma directa entre ellas, los desacuerdos y discrepancias que pudieran asignarse a la aplicación, interpretación y/o ejecución de este Convenio Marco. No obstante ello, las Partes se someten, de común acuerdo, para la resolución de cualquier controversia que se pudiera suscitar respecto a la ejecución,

[Signature]
0073-17 06 FNF 2017